Convenio N° 005-2019-DV

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con RUC N° 20339267821, con domicilio legal en la Av. Benavides N° 2199 – Int. B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM, en adelante **DEVIDA**; y, de otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR,** con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto N° 150, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor **CARLOS MORAN SOTO**, identificado con DNI N° 07472520, nombrado mediante Resolución Suprema N° 045-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **DEVIDA** y **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: DE LAS PARTES

DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política y Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas en beneficio de la población, articulando de manera efectiva al Estado, la Sociedad Civil y la comunidad internacional, constituyéndose en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD, Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD.

EL MININTER, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es el organismo rector del Sector Interior, comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, en adelante LA PNP; a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscritos a él. Ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; así también, ejerce competencia compartida en materia de Seguridad Ciudadana de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Para efectos del presente Convenio, se entenderán como **ENTIDADES EJECUTORAS** a aquellas dependencias de **EL MININTER** que se encargarán de ejecutar las actividades y/o proyectos priorizados en la Cláusula Sétima del presente Convenio, conforme al siguiente detalle:

1) Ministerio del Interior – UE 002: Dirección de Economía y Finanzas PNP – Dirección Nacional de Investigación Criminal de la PNP - División de Investigaciones de Alta Complejidad (MININTER - UE 002 - DIRNIC-DIVIAC).
2) Ministerio del Interior – UE 002 Dirección de Economía y Finanzas PNP – Frente Policial VRAEM (MININTER - UE 002 - FP VRAEM).
3) Ministerio del Interior – UE 001 Ministerio del Interior Oficina General de Administración – Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior (MININTER - UE 001 –DIGIMIN).
4) Ministerio del Interior – UE 009 Dirección Territorial de Policía Lima – Región Policial Lima – Comisarías (MININTER - UE 009 - RP PNP – COMISARÍAS).

5) Ministerio del Interior – UE 009 Dirección Territorial de Policía Lima – Región Policial Lima - Escuadrón Verde (MININTER - UE 009 - RP LIMA - ESCUADRÓN VERDE).

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIEGOD, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo alternativo integral y sostenible; y, Reducción de la demanda y reducción de la oferta de drogas, respectivamente; por lo que la programación de sus actividades y/o proyectos deben formularse de acuerdo con el carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.

Que, conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 061-2017-PCM que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 – 2021".
- Decreto Supremo N°102-2018 que aprueba el Plan multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Estrategia VRAEM 2021" y establece otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD, y establecer compromisos entre **LAS PARTES** para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión

D. HAPURI
M. NORIEGA
G. PAREDES
E. DELGADO
A. ARICA
E. DELGADO
M. NEGRONES

del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará **EL MININTER.**

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **DEVIDA** se compromete a:

a. Dar conformidad a los POAs de cada actividad y/o proyecto señalado en la Cláusula Sétima, que ejecute **EL MININTER**, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal o el Jefe de la Oficina Zonal correspondiente.
b. Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y/o proyectos señalados en la Cláusula Sétima, en coordinación con **EL MININTER**.
c. Dar conformidad, mediante el Responsable Técnico del Programa Presupuestal o el Jefe de la Oficina Zonal según corresponda, a las reformulaciones de los POAs respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a **EL MININTER**.
d. Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y/o proyectos ejecutadas por **EL MININTER**, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.
e. Requerir a **EL MININTER** información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y/o proyectos.
f. Organizar talleres participativos convocando a **EL MININTER** para el intercambio de experiencias en la ejecución de la actividad a que se refiere la Cláusula Sétima del presente Convenio.
g. Convocar a **EL MININTER**, mediante el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, a reuniones de coordinación trimestrales.
h. Proporcionar a **EL MININTER** acceso a la aplicación Web de Monitoreo de **DEVIDA** (Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA-SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a **EL MININTER**, para la capacitación en el uso y manejo del sistema de monitoreo (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
j. Remitir las alertas de avance físico-financiero a **EL MININTER**, con relación a la observancia de retrasos, incidencias o contingencias que puedan afectar la implementación o ejecución de la actividad y/o proyecto en consecuencia del incumplimiento de las metas programadas.

5.2 **EL MININTER** se compromete a:

a. Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, el POA de cada actividad y/o proyecto de las Entidades Ejecutoras mencionadas en la Cláusula Sétima, conforme al plazo señalado en dicha cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA** (Anexo 1); así como, presentar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, en el caso de contrapartida.
b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución los POAs de las actividades y/o

D. NAPURI
M. NORIEGA
H. YAIPÉN
G PAREDES
E. DELGADO

proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad y/o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio esté vigente.

c. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones de los POAs respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones a los POAs por un trimestre en proceso de ejecución.

d. Comunicar a **DEVIDA** las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.

e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y/o proyectos señalados en la Cláusula Sétima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y/o proyectos diferentes.

f. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y/o proyectos señalados en la Cláusula Sétima conforme a los POAs.

g. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y/o proyectos.

h. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y/o proyectos.

i. Remitir a **DEVIDA** un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad y/o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA.**

j. **EL MININTER** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.

k. **EL MININTER** deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/u observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.

l. **EL MININTER** está obligado a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

m. **EL MININTER** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y/o proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.

n. **EL MININTER** no cederá los derechos y obligaciones del presente Convenio.

o. **EL MININTER** deberá asegurar que las actividades y/o proyectos que se señalan en la Cláusula Sétima serán ejecutadas por las Entidades Ejecutoras mencionadas en dicha cláusula.

p. **EL MININTER** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y/o proyectos a su cargo.

q. Intervenir en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y/o proyectos.

r. Si **EL MININTER** decide financiar de forma parcial o total las actividades y/o proyectos que forman parte del presente Convenio o sus Adendas, su contrapartida deberá ser considerada en el POA o su Reformulación, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.

s. **EL MININTER** participará, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por **DEVIDA**.

t. Cuando la ejecución de la actividad señalada en la Cláusula Sétima del presente Convenio implique acciones para la producción de inteligencia u

D. NAPURI

M. NORIEGA

H. YAIPÉN

G. PAREDES

E. DELGADO

A. ARICA

M. MESONES

operaciones de inteligencia en el marco del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional y de la Dirección Nacional de Inteligencia DINI, **EL MININTER** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30° de la mencionada norma, referido a la autorización; ejecución, sustentación y control de la rendición de cuentas de los recursos especiales utilizados por el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

u. **EL MININTER,** a través de las Entidades Ejecutoras mencionadas en la Cláusula Sétima, deberá registrar mensualmente en la aplicación Web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y/o actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.

v. **EL MININTER** participará, a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POAs, en los talleres de monitoreo convocados por **DEVIDA**.

w. **EL MININTER** una vez culminada la ejecución de la metas físicas y financieras del POA de la actividad a su cargo, deberá registrar en la aplicación web de Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) el informe final, al cual se hace referencia en el literal i) del presente numeral, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.

x. **EL MININTER** deberá implementar las acciones correspondientes que permitan corregir lo informado por **DEVIDA** a través de las Alertas de avance físico -financiero, en el plazo que esta última establezca.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por **EL MININTER** señalados en los literales anteriores será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

6.1 **DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS**

La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regula por el siguiente procedimiento.

6.1.1 **EL MININTER**, obtenida la conformidad de los POAs por **DEVIDA**, debe comunicar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal la información siguiente:

a. **EL MININTER** debe informar el número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por **DEVIDA** en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

b. **EL MININTER** debe informar si tiene saldos de balance; teniendo en cuenta que **DEVIDA** no autorizará las transferencias financieras si tiene saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad y/o proyecto financiado por **DEVIDA** en el marco de un Programa Presupuestal; salvo que, **EL MININTER**, mediante Informe Financiero

D. NAPURI

M. NORIEGA

VAIPEN

G. PAREDES

E. DELGADO

Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente - considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance - la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA**.
- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal provengan de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA** en el último trimestre del año fiscal anterior.
- Que, **EL MININTER** haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, **EL MININTER** haya sido afectado con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.

6.1.2 **DEVIDA**, previa evaluación de la información remitida por **EL MININTER**, mediante una (01) Resolución de la Presidencia Ejecutiva publicada en el Diario Oficial El Peruano, podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y/o proyectos a cargo de ésta, aun cuando se programen más de un (01) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad y/o proyecto es mayor o igual a S/ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), **DEVIDA** realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.

b. En caso de segundos desembolsos, previamente **EL MININTER** debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad y/o proyecto. No obstante, si mediante informe técnico previo de la Dirección de Articulación Territorial, **DEVIDA** determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a **EL MININTER**.

6.2 COMPROMISOS DEL MININTER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA**, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:

a. **EL MININTER** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.

D. NAPURI M. NORIEGA H. YAIPEN G. PAREDES E. DELGA... A ARICA M MESONES R CARGAS

b. **EL MININTER**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad y/o Proyecto con el Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.
c. **EL MININTER** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Informe N° 00032-2019-DV-DAT, ha opinado favorablemente sobre el financiamiento de las actividades: "Transferencias para las Operaciones Conjuntas para el Control de la Oferta de Drogas" y "Capacitación del Personal de las Unidades Especializadas" que serán ejecutadas por las Entidades Ejecutoras de **EL MININTER**, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:

Denominación del Producto	Producto 2-"Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades operativas"
Actividad	Transferencias para las Operaciones Conjuntas para el Control de la Oferta de Drogas
Entidad Ejecutora	Ministerio del Interior – UE 002 Dirección de Economía y Finanzas PNP – Dirección Nacional de Investigación Criminal de la PNP - División de Investigaciones de Alta Complejidad
Transferencia Financiera	Si (X) No ( )
Financiamiento DEVIDA	**S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 soles)**
Comité Participativo	Si ( ) No (X)

Denominación del Producto	Producto 2 "Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades operativas"
Actividad	Transferencias para las Operaciones Conjuntas para el Control de la Oferta de Drogas
Entidad Ejecutora	Ministerio del Interior – UE 002 Dirección de Economía y Finanzas PNP – Frente Policial VRAEM
Transferencia Financiera	Si (X) No ( )
Financiamiento DEVIDA	**S/ 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil y 00/100 soles)**
Comité Participativo	Si ( ) No (X)

Denominación del Producto	Producto 2 "Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades operativas"
Actividad	Capacitación del Personal de las Unidades Especializadas
Entidad Ejecutora	Ministerio del Interior – UE 002 Dirección de Economía y Finanzas PNP – Frente Policial VRAEM
Transferencia Financiera	Si (X) No ( )

D. NAPURI
M. NORIEGA
H. YAIR
G. PAREDES

Financiamiento DEVIDA	**S/ 419,900.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 soles)**
Comité Participativo	SI ( ) No (X)

Denominación del Producto	Producto 2 "Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades operativas"
Actividad	Transferencias para las Operaciones Conjuntas para el Control de la Oferta de Drogas
Entidad Ejecutora	Ministerio del Interior – UE 001 Ministerio del Interior Oficina General de Administración – Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior
Transferencia Financiera	SI (X) No ( )
Financiamiento DEVIDA	**S/ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 soles)**
Comité Participativo	SI ( ) No (X)

Denominación del Producto	Producto 2 "Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades operativas"
Actividad	Transferencias para las Operaciones Conjuntas para el Control de la Oferta de Drogas
Entidad Ejecutora	Ministerio del Interior – UE 009 Dirección Territorial de Policía Lima – Región Policial Lima - Comisarías
Transferencia Financiera	SI (X) No ( )
Financiamiento DEVIDA	**S/ 318,000.00 (Trescientos Dieciocho Mil y 00/100 soles)**
Comité Participativo	SI ( ) No (X)

Denominación del Producto	Producto 2 "Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades operativas"
Actividad	Transferencias para las Operaciones Conjuntas para el Control de la Oferta de Drogas
Entidad Ejecutora	Ministerio del Interior – UE 009 Dirección Territorial de Policía Lima – Región Policial Lima - Escuadrón Verde
Transferencia Financiera	SI (X) No ( )
Financiamiento DEVIDA	**S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles)**
Comité Participativo	SI ( ) No (X)

El MININTER remitirá a **DEVIDA** los POAs de las actividades señaladas, en el plazo de diez (10) días calendario de suscrito el presente Convenio.

D. HAPURÍ

M. NORIEGA

H. YAIPÉN

G. PAREDES

E. DELGADO

A. ARICA

M. MESONES

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las Entidades Ejecutoras de **EL MININTER** señaladas en la Cláusula Sétima son responsables de ejecutar la actividad y reportar los avances físicos y financieros de su ejecución a **DEVIDA**.

CLÁUSULA NOVENA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, **LAS PARTES** designarán, a través de comunicaciones formales y mutuas a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad y/o proyecto para los fines del presente Convenio.
Para tal efecto, **EL MININTER**, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad y/o proyecto a financiar, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima Primera, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente Convenio y a través de adendas, **LAS PARTES** podrán modificar el presente Convenio e incorporar nuevas actividades y/o proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán resolver el presente Convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

a) Por acuerdo mutuo de **LAS PARTES**.
b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver de manera parcial o total el presente Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y/o proyectos a favor de **EL MININTER** en los años fiscales siguientes, **DEVIDA** podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre **LAS PARTES** o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre **LAS PARTES**; cuyo procedimiento se regirá por las directrices y lineamientos que forman parte del presente Convenio como Anexos 2, 3, 4 y 5.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de **LAS PARTES**, de conformidad con las acciones establecidas en los mencionados anexos, podrá previa resolución del Convenio, someterla a Arbitraje de derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten **DEVIDA** y **EL MININTER**, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE SALDOS

Una vez culminada(o) la actividad y/o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** al Tesoro Público, mediante el Módulo WEB "SIAF- Operaciones en Línea", de acuerdo a lo establecido en el numeral *4.2.5.1 "Devolución en WEB de una Transferencia Financiera"*, del Manual de Usuario de Transferencias Financieras CUT del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las **PARTES** establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

El presente Convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de **LAS PARTES**, en dos (02) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los...13.....días del mes de .....Julio..... de 2019.

D. NAPURI

M. NORIEGA

H. YAIPÉN

G. PAREDES

E. DELGADO

A. ARICA

ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior
MININTER

Anexo N° 02
Flujograma de Procedimiento de Acciones previas al inicio del Trato Directo.

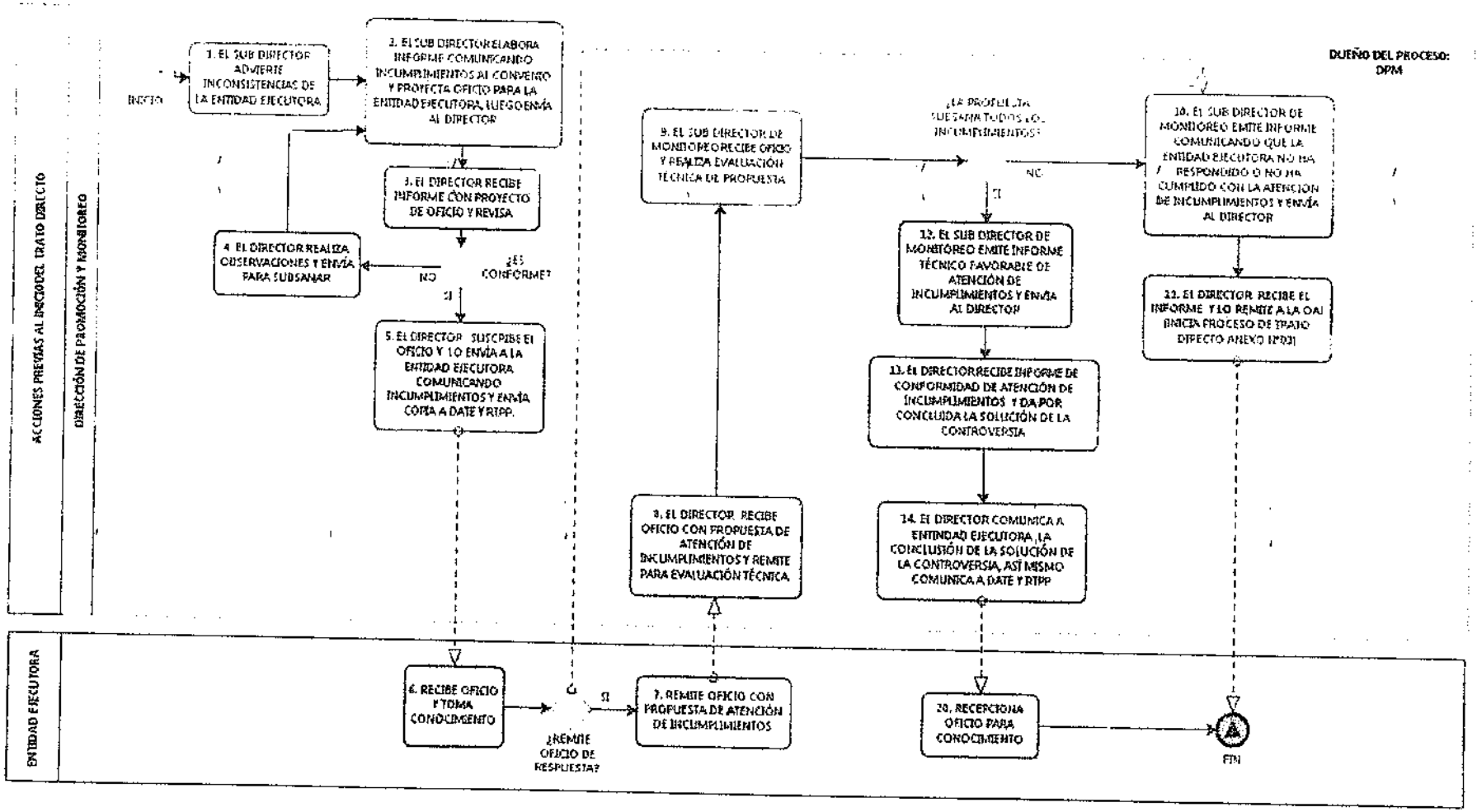

Anexo N° 03

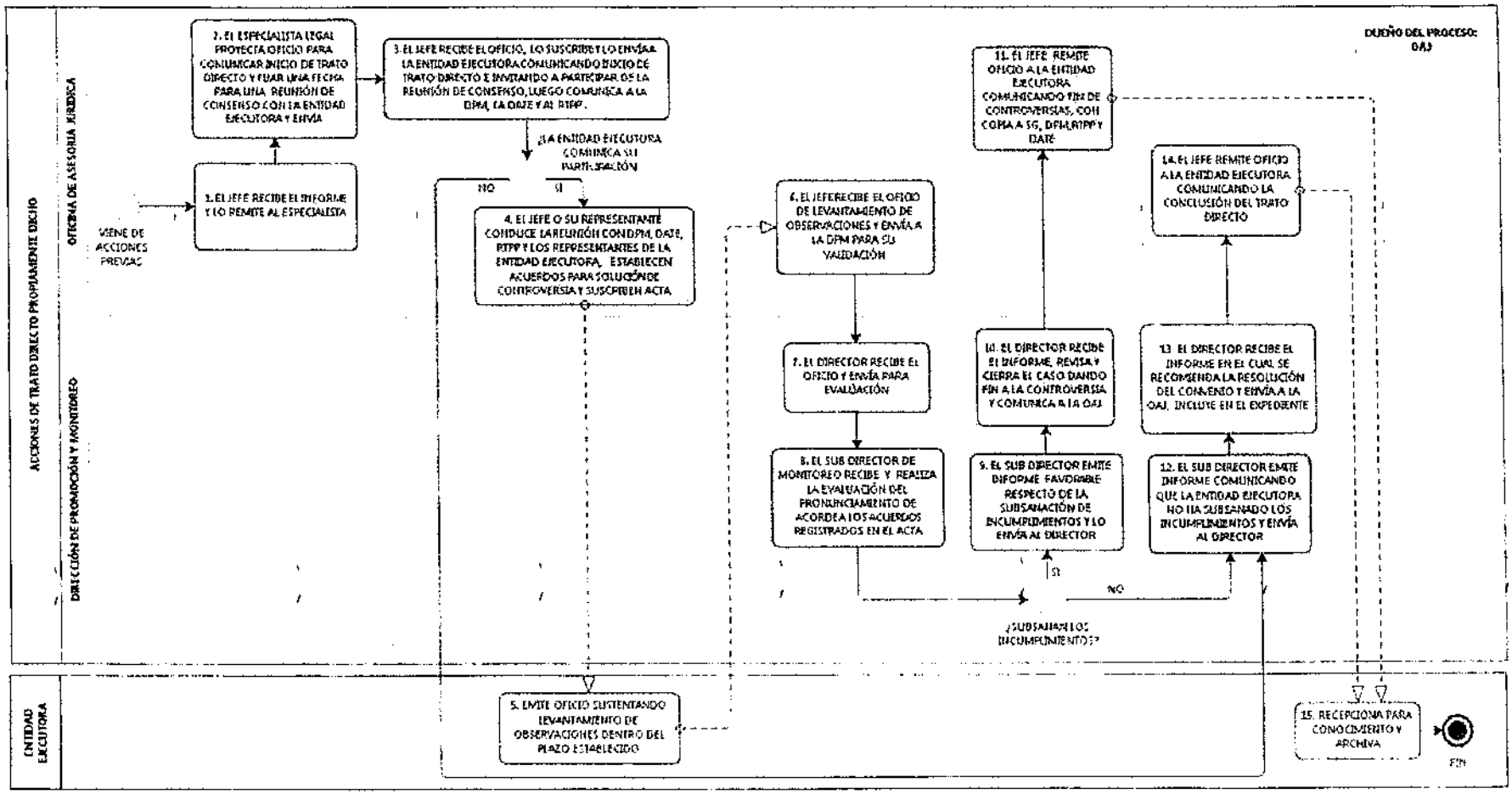
ACCIONES DE TRATO DIRECTO PROPIAMENTE DICHO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MONITOREO
DUEÑO DEL PROCESO: OAJ
VIENE DE ACCIONES PREVIAS
2. EL ESPECIALISTA LEGAL PROTECTA OFICIO PARA COMUNICAR INICIO DE TRATO DIRECTO Y FIJAR UNA FECHA PARA UNA REUNIÓN DE CONSENSO CON LA ENTIDAD EJECUTORA Y ENVÍA
3. EL JEFE RECIBE EL OFICIO, LO SUSCRIBE Y LO ENVÍA A LA ENTIDAD EJECUTORA COMUNICANDO INICIO DE TRATO DIRECTO E INVITANDO A PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE CONSENSO, LUEGO COMUNICA A LA DPM, DAJE Y AL RTPP.
1. EL JEFE RECIBE EL INFORME Y LO REMITE AL ESPECIALISTA
¿LA ENTIDAD EJECUTORA COMUNICA SU PARTICIPACIÓN
NO
SI
4. EL JEFE O SU REPRESENTANTE CONDUCE LA REUNIÓN CON DPM, DAJE, RTPP Y LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD EJECUTORA, ESTABLECEN ACUERDOS PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y SUSCRIBEN ACTA
6. EL JEFE RECIBE EL OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ENVÍA A LA DPM PARA SU VALIDACIÓN
7. EL DIRECTOR RECIBE EL OFICIO Y ENVÍA PARA EVALUACIÓN
8. EL SUB DIRECTOR DE MONITOREO RECIBE Y REALIZA LA EVALUACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE ACORDE A LOS ACUERDOS REGISTRADOS EN EL ACTA
9. EL SUB DIRECTOR EMITE INFORME FAVORABLE RESPECTO DE LA SUBSANACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y LO ENVÍA AL DIRECTOR
10. EL DIRECTOR RECIBE EL INFORME, REVISA Y CIERRA EL CASO DANDO FIN A LA CONTROVERSIA Y COMUNICA A LA OAJ
11. EL JEFE REMITE OFICIO A LA ENTIDAD EJECUTORA COMUNICANDO FIN DE CONTROVERSIAS, CON COPIA A SG, DPM, RTPP Y DAJE
12. EL SUB DIRECTOR EMITE INFORME COMUNICANDO QUE LA ENTIDAD EJECUTORA NO HA SUBSANADO LOS INCUMPLIMIENTOS Y ENVÍA AL DIRECTOR
13. EL DIRECTOR RECIBE EL INFORME EN EL CUAL SE RECOMIENDA LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y ENVÍA A LA OAJ, INCLUYE EN EL EXPEDIENTE
14. EL JEFE REMITE OFICIO A LA ENTIDAD EJECUTORA COMUNICANDO LA CONCLUSIÓN DEL TRATO DIRECTO
SI
NO
¿SUBSANARON LOS INCUMPLIMIENTOS?
ENTIDAD EJECUTORA
5. EMITE OFICIO SUSTENTANDO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO
15. RECEPCIONA PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVA
FIN

Anexo N° 04
Flujograma de Procedimiento de Resolución de Convenio.

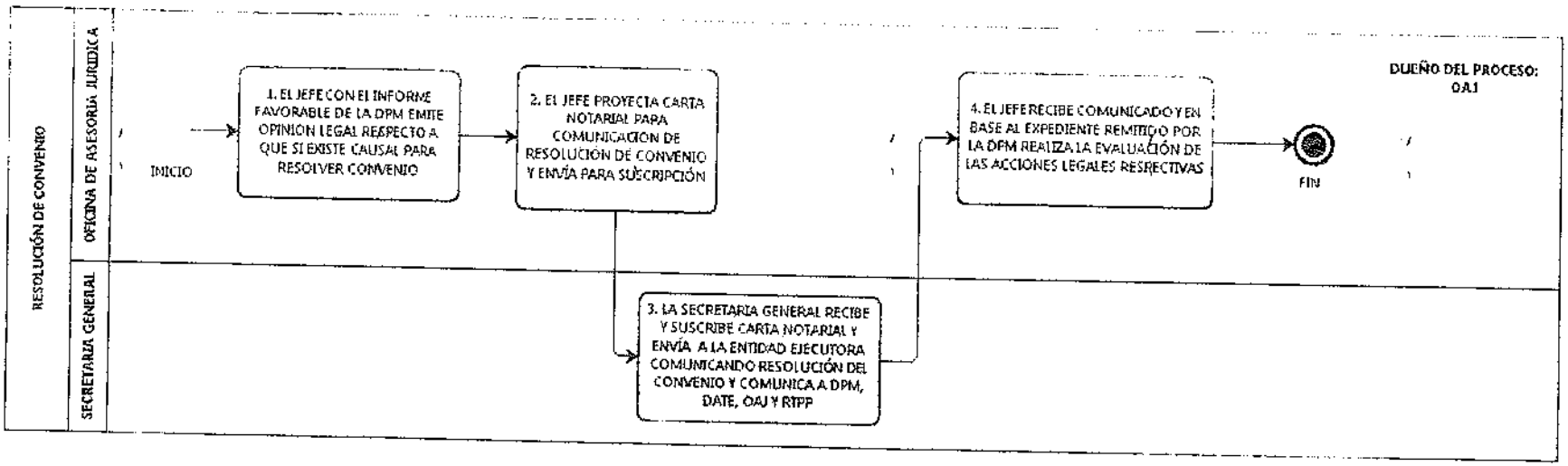

Anexo N° 05
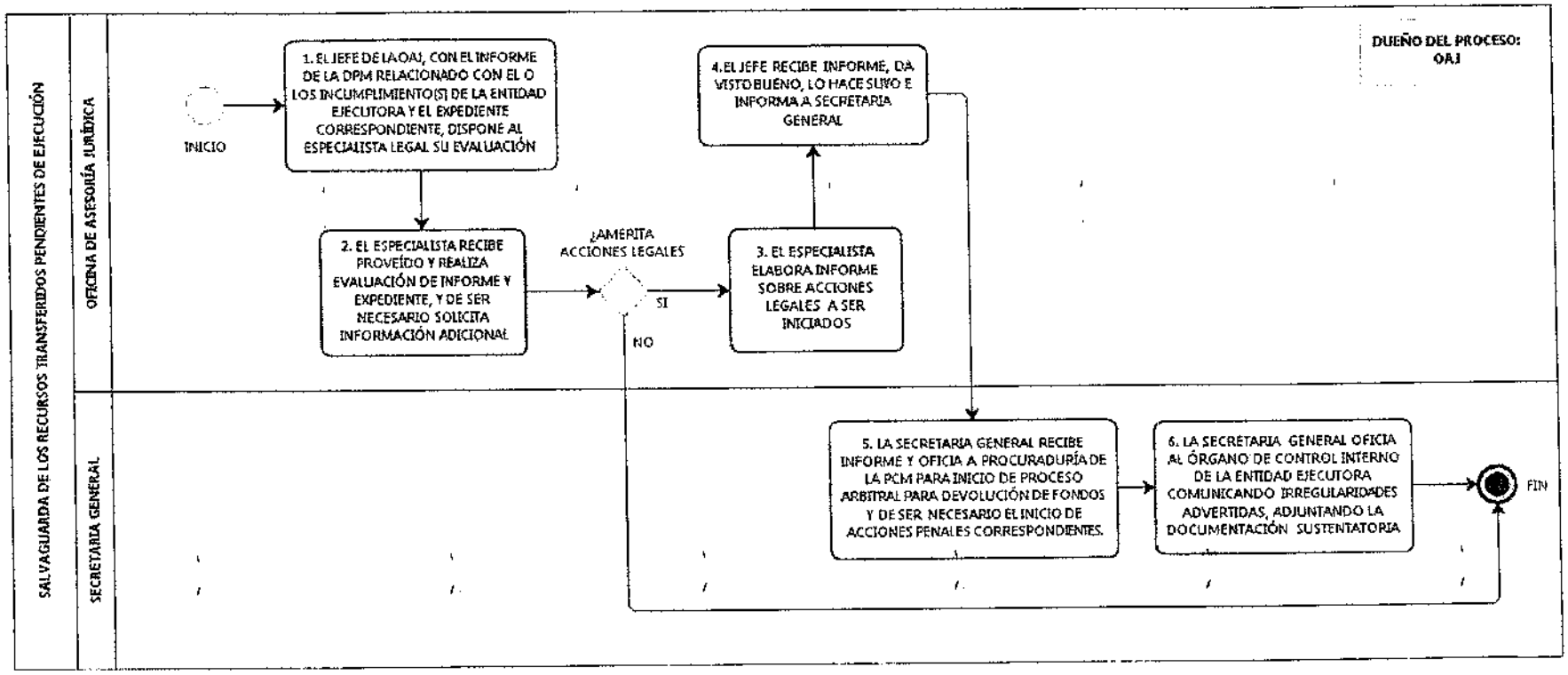
Flujograma de Procedimiento de Salvaguarda de los recursos trasferidos pendientes de Ejecución y acciones Legales.